



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 2471-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 27 de abril de 2022

VISTO:

El mediante Memorandum N° 0143-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB, de fecha 19 Abril del 2022; Informe N° 004-2022-UGEL.CJB/II, de fecha 18 de Marzo del 2022 y demás actuados que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Art. 73° Ley N°. 28044 "Ley General de Educación", menciona textualmente: "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia"; en concordancia con su Art. 74°. "Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son las siguientes: r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 004-2022-UGEL.CJB/II, de fecha 18 de Marzo del 2022, emitido por la responsable de Imagen Institucional, se recomienda proyectar una resolución de reconocimiento por contribuir con su labor para la creación de la Unidad Ejecutora N° 306 de Cajabamba, acción que ha favorecido para la mejora de la calidad educativa en la provincia de Cajabamba, profesor Andrés Sifuentes Pinedo y al ex servidor señor Ricardo Alcalde Cruzado;

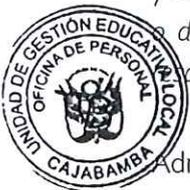
Que, mediante Memorandum N° 0143-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB, de fecha 19 Abril del 2022, se dispone proyectar la resolución administrativa, de reconocimiento y felicitación al profesor Andrés Sifuentes Pinedo y al ex servidor señor Ricardo Alcalde Cruzado, por lo expuesto y descrito en el Informe N° 004-2022-UGEL.CJB/II, de fecha 18 de Marzo del 2022, emitido por la responsable de Imagen Institucional de la UGEL – Cajabamba;

Que, el art. 41° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, hace mención a los derechos que le corresponden a los profesores, dentro los cuales está plasmado el siguiente: " p) Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional"; concordante con el numeral 4.2.1 del 4.2° del mismo cuerpo normativo, que precisa lo siguiente: "El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda (Unidades Ejecutoras), reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional"; y el numeral 4.2.2 literal que indica: "Los reconocimientos se otorgan a través de: a) Resoluciones ministeriales y directorales regionales, según corresponda (Unidades Ejecutoras), de agradecimiento o felicitación". (lo actuado es agregado nuestro.);

Que, el literal i) del art. 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal c) art. 148° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, hacen mención al derecho que tiene el servidor por el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento que redunde en beneficio de la entidad, es facultad emitir el acto administrativo que felicite y reconozca tal labor;

Que, la Resolución Directoral N° 0154-2019-UGEL-CAJABAMBA, acto administrativo que aprueba el Reglamento Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, en el literal k) del art. 10° precisa que uno de los derechos que tiene el servidor es el de gozar de estímulos por acciones que contribuyan a la calidad educativa;

Que, es importante precisar, que la Unidades de Gestión Educativa Local son Unidades Ejecutoras Desconcentradas del Gobierno Regional, según lo plasmado en el art. 75° y 76° de la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 2471-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 27 de abril de 2022

Ley N° 28044, Ley General de Educación; art. 141° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, norma que modifica algunos artículos del reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; concordante con el art. 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que precisan: "Los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo".

Que, estando a lo informado y aprobado por la Oficina de Administración, y a las facultades conferidas al despacho directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba y;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N°. 28044 "Ley General de Educación", Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, norma que modifica algunos artículos del reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y Reglamento de Organización y Funciones de Las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado por D.S N° 015-2002- ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, al PROFESOR ANDRÉS SIFUENTES PINEDO Y AL EX SERVIDOR SEÑOR RICARDO ALCALDE CRUZADO por contribuir con su labor para la creación de la Unidad Ejecutora N° 306 de Cajabamba, acción que ha favorecido para la mejora de la calidad educativa en la provincia de Cajabamba.

ART. 2º PUBLIQUESE, la presente, en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM.

ART. 3º. DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local-Cajabamba, notifique al profesor Andrés Sifuentes Pinedo y al ex servidor señor Ricardo Alcalde Cruzado, la presente Resolución, de la Provincia de Cajabamba, de acuerdo a establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CAJABAMBA



JVMCA/UGEL-CAJB.
HVCA/OPDI
HFRA/OADM.
JHB/OAJ.
GARJ/OPER
Tiraje: 09
P.R. 2491-2022.

La que transcribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guillermina Tielia
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA